

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, marzo 6 del 2017

Señores Accionistas de:

URBANI S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías mediante Resolución número 92.1.4.3.00014, publicado en el Registro Oficial número 44 del 13 de octubre de 1992, y con el fin de que la Junta General de Accionistas pueda cumplir con lo prescrito en el artículo 231, numeral 2 y 4 de la Ley de Compañías, tengo a bien presentar a ustedes el informe y mi opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información contable y financiera presentada a ustedes por la Administración, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2016.

He obtenido de los administradores toda la información sobre operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar. He revisado los estados financieros de URBANI S.A., por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

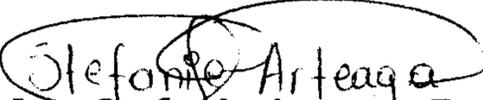
- La administración cumplió con las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas durante el año 2016, y con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
- Los libros de actas y expedientes de las Juntas Generales de accionistas, así como los libros sociales se llevan y se conservan de acuerdo con las disposiciones de establecidas por ley.
- La custodia y conservación de bienes de la empresa es adecuada.
- El sistema de control interno contable de la compañía tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo, que son proveer a los accionistas de una seguridad razonable pero, no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones que se ejecuten de acuerdo con las autorizaciones de los prescritos y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- Durante el desarrollo de las revisiones a los libros y cuentas del ejercicio económico del año 2016, me he sujetado a lo dispuesto en el artículo 279 de

la Ley de Compañías, para cuyo efecto he contado con la más amplia colaboración de la Contadora de la compañía.

- Las políticas contables establecidas por la compañía están de acuerdo a las disposiciones autorizadas por los órganos de Control.

Mi opinión y basada en mi examen, los estados financieros representan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía, al 31 de diciembre del 2016.

Atentamente,


Ing. Stefanie Arteaga Buste
~~C.G. 0503364317~~
Comisario.